

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E4-2025, EN TÉRMINOS CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 13:00 horas, del 7 de febrero de 2025, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Col. Ciudad Gobierno, Planta Baja, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, se reúnen los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta a fin de llevar a cabo el fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E4-2025, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto por parte de la Convocante, el Servidor Público M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien, al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que procede el presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 5.3, 6 y 6.1 de las bases de Licitación.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación entregada por el licitante.

De acuerdo con lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desearon, con fundamento en el artículo 83 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En términos de lo previsto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y derivado de la revisión cualitativa de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E4-2025, se determina lo siguiente:

La propuesta de la empresa: Edenred México, S.A. de C.V., **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos y lo estipulado en el en el punto 11.1 inciso a) y 11.2 incisos e), e i), de las bases de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E4-2025, que se enuncia:

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

a) *Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO



Bases.

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

...

e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.

...

l) Cuando la información de su oferta técnica y/o económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las Bases de la licitación y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones;

Contraviniendo lo señalado en el Anexo 1 numeral 14 inciso l) el cual enuncia lo siguiente:

14 Especificaciones técnicas y de calidad de los monederos electrónicos.

...

l) Los monederos electrónicos serán tipo tarjeta de débito, para garantizar que sean válidos en cualquier terminal bancaria con que cuenten las estaciones de servicio.

Además de lo señalado en la respuesta a la pregunta número 6 formulada por de la empresa Efectivale, S. de R. L. de C.V. en la junta de aclaraciones a la bases y anexos de la licitación pública estatal con carácter nacional número FGJEZ-220032017-E4-2025, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, se incluye lo siguiente, que se detalla textualmente a continuación:

PREGUNTA 6. ANEXO TECNICO OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUINTO PARRAFO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE QUE DERIVADO DE QUE PIDEN TARJETAS QUE TRANSACCIONAN EN TERMINALES BANCARIAS Y DEPENDEMOS DE UN TERCERO, ESTA SOLICITUD NO SE PUEDE OBTENER, ESTO SOLO FUNCIONA EN TERMINALES PROPIAS.

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA TECNICA BAJO ESTOS TERMINOS.

Respuesta: No se puede acceder a su petición ya que de acuerdo a lo que establece el anexo 1 numeral 14 los monederos electrónicos deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

14 Especificaciones técnicas y de calidad de los monederos electrónicos.

Medidas de seguridad y características de los monederos electrónicos, deberán ser las siguientes:

...

l) Los monederos electrónicos serán tipo tarjeta de débito, para garantizar que sean válidos en cualquier terminal bancaria con que cuenten las estaciones de servicio.

NOTA ADICIONAL:

Derivado de la naturaleza 100% operativa del trabajo realizado en esta Fiscalía General de Justicia, es crucial contar con medios idóneos que permitan el cumplimiento de las obligaciones en

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

cualquier punto del territorio nacional. En este sentido, las restricciones mencionadas en su pregunta no son viables para el trabajo que se realiza en esta institución, el cual depende de condiciones diversas, es por ello la exigencia en términos de validez universal en terminales bancarias, permitiendo alternativas que se ajusten a la operatividad de nuestra función en el marco de la procuración de justicia, sin comprometer la seguridad y la eficacia de los procesos operativos y/o sustantivos.

Con fundamento en el artículo 83 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, no hubo propuestas solventes por tal razón y en términos de lo previsto los artículos 65 fracción XXVIII, y 79 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el punto 14 inciso d) de las bases de la licitación se declara desierta la licitación.

Artículo 79. La convocante procederá a declarar desierta una licitación o podrá declarar desiertas, incluso, solo una o varias partidas cuando:

...

II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones;

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, está la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas procederá a realizar una Segunda Convocatoria.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los servidores públicos responsables de la revisión de la propuesta técnica y económica son:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales	Documentación Técnica y Económica
2	L.C. Lucía del Carmen López Tavera	Auxiliar Administrativa de la Dirección de Finanzas Responsable del Área de Combustible	Documentación Técnica

Asimismo, se hace constar que los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económica, son:

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones	Documentación Administrativa
2	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa	Documentación Legal

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 13:30 horas, del día 07 de febrero del 2025, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez	Director General de Administración y Presidente del Comité		
L.A.E. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité		
M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña	Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, Vocal Titular del Comité		
L.C. Fabiola Chávez Martínez	Directora de Activos, Vocal Titular del Comité		
Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales, Vocal Titular del Comité		
L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra	Directora de Finanzas Vocal Titular del Comité		

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones y Coordinadora del Procedimiento		
Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa y Asesor Titular del Comité		
Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo	Titular de la Unidad de Transparencia y Asesor Titular del Comité		
Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y Asesor Titular del Comité		
Lic. Luis Manuel Ramos Flores	Enlace Administrativo de la Dirección General de Administración en la Dirección General de Policía de Investigación e Invitado del Comité		
M. en A. Rubén Trejo Guardado	Contralor Interno de la Dirección General de Administración e Invitado del Comité		
Mtro. José Refugio Medina Núñez	Titular del Órgano Interno de Control e Invitado Permanente del Comité		
L.C. Lucía del Carmen López Tavera	Auxiliar Administrativa de la Dirección de Finanzas		

Por parte de los proveedores...

EMPRESA	REPRESENTACIÓN LEGAL	FIRMA	RUBRICA
Edenred México, S.A. de C.V.	Jorge Eloy Velázquez Murillo	NO ACUDIÓ	—

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional No. FGJEZ-220032017-E4-2025, en términos de los artículos 52 fracción I, 58, 59 fracción I, 60 fracción II, 81, 82, 83 Y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.